



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**Resolución Directoral Sectorial**

N° 443 - 2017-GR.CAJ/DRTC.

Cajamarca, 20 NOV 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 298-2017-GR-CAJ/DRTC-D.ADM-ABAS-PROC, de fecha 16 de noviembre del 2017, así como, el Proveído N° 4164-2017-GR.CAJ/DRTC, de fecha 16 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión que considera las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirá durante el ejercicio presupuestal, dicho instrumento obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que, a su vez, proviene de todos y cada uno de los órganos y dependencias administrativas, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;

En este sentido, mediante **Resolución Directoral Sectorial N° 029-2017-GR-CAJ/DRTC**, de fecha 19 de enero de 2017, se dispuso Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca para el año Fiscal 2017;

Que, por intermedio del **Oficio N° 298-2017-GR-CAJ/DRTC-D.ADM-ABAS-PROC**, de fecha 16 de noviembre de 2017, la encargada de la Oficina de Abastecimientos y el Director de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, requieren la modificación del PAC 2017, incluyendo un (01) procedimiento de selección en base al Requerimiento N° 81-2017-GR.CAJ/DRTC-DICA y el Requerimiento de Contratación.

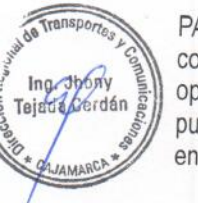
Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 056-2017-EF**, que modifica el **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 350-2015-EF**, en el numeral 6.2 del su artículo 6° señala luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el **numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD** "Plan Anual de Contrataciones", señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, en el **numeral 7.6.3 de la citada Directiva**, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca para el Ejercicio Fiscal Correspondiente al año 2017, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección de contrataciones según lo señalado en el **Oficio N° 298-2017-GR-CAJ/DRTC-D.ADM-ABAS-PROC**, de fecha 16 de noviembre de 2017, que forma parte de la presente Resolución.

Por los Fundamentos expuestos, con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Administración y de conformidad al T.U.O. de la "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 27444; a la "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27783; a la "Ley





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### Resolución Directoral Sectorial

N° 443 - 2017-GR.CAJ/DRTC.

Cajamarca, 20 NOV 2017.

Orgánica de Gobiernos Regionales", Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Directiva N° 005-2017-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, para el Año Fiscal 2017, aprobado mediante Resolución Directoral Sectorial N° 029-2017-GR-CAJ/DRTC, de fecha 19 de enero de 2017, incluyendo un (01) procedimiento de selección, conforme a lo señalado en el Oficio N° 298-2017-GR.CAJ/ DRTC-D.ADM-ABAS-PROC., que a continuación se detalla:

N°	ITEM UNICO	DESCRIPCIÓN	UNID MED	CANT	TIPO DE PROCESO	OBJETO	FNTE FFTO	FECHA PREVISTA	VALOR REFERENCIAL S/	N° REF PAC
1	SI	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA ATENCION DE EMERGENCIAS DE LA CARRETERA CA 102: EMP. PE - 06B (SANTA CRUZ DE SUCCHUBAMBA) - ROMERO CIRCA - LA LAGUNA - TONGOT - CATILLUC - EMP. PE - 3N (EL EMPALME).	Galones	9,558	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	Cano y Sobre Canon	Noviembre	111,840.00	97

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que se publique en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las Estructuras Orgánicas de esta Dependencia Regional, para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION - CAJAMARCA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Jhony Tejeda Cerdán  
DIRECTOR REGIONAL